

ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO Nro. EM-MMQEP-003-2020

Quito, 24 de marzo de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: GAVILANES VILLARES HECTOR HERNAN

RUC: 0200575652001

DIRECCIÓN: Solanda pasaje OE4-G, casa F19-71 y Antonio Moscoso

TELÉFONO: 0993681983

EMAIL: hhgavilanes@hotmail.com

No. PROFORMA: s/n

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, con la finalidad de contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJA EN CAMPO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA ha resuelto adjudicarle el servicio con las siguientes carácteristicas:

#DIAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	V. DIA	V. TOTAL
69	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA.	31.42	2,167.98
		TOTAL	\$2,167.98

El valor de adjudicación es de \$2.167,98 (Dos mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos con 98/100) el servicio no graba IVA.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Del 24 de marzo de 2020 hsta el 31 de mayo de 2020

TERMINACIÓN DEL SERVICIO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista puede dar por terminado la prestación del servicio:

- Incumplimiento por parte del proveedor en la ejecución de los recorridos
- Por terminación del estado de emegencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, antes del 31 de mayo de 2020.
- Por necesidad institucional debidamente comprobada por parte del Administrador de la orden de compra.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega del servicio en forma semanal, para lo cual el proveedor debe presentar el registro de los funcionarios que han utilizado el servicio de acuerdo a la matriz que



entregará la Gerencia de Operaciones y el informe favorable del administrador de la orden de compra.

CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1. El proveedor de transporte realizará recorridos diarios en la jornada matutina y nocturna, sin interrupción.
- 2. El proveedor de transporte movilizará a los funcionarios de la MMQEP desde su domicilio a las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito y viceversa en los horarios establecidos.
- 3. El proveedor de transporte cubrirá las rutas establecidas de acuerdos a las direcciones domiciliarias de los siguientes supervisores:

DIRECCIÓN SUPERVISORES MMO-EP

No.	NOMBRE SUPERVISOR	DIRECCIÓN	SECTOR	REFERENCIA
1	Dario Javier Lalangu: Bonilla	Bamo Salvador Allende, calle via al Conde, Conjunto Residencial La Arcadia	Sur -El Blanqueado	Tras Santa Maria de Av. Maldonado
2	José Eduardo Galbor Chalpabay	Av. Rumichacañan S41, Casa No. 290	Sur-Quitumbe	
3	Daniel Enrique Culter	Martin de la Calle E6-126 S8E y Rodrigo de Ocampo	Sur - Chimbacalle	Dos cuadras más amba del Santamaría
4	William André Garcia Galbor	Calle Calvas E1270 y Andrés Pérez	Sur -El Camal	
5	José Luis Navarrete Navarrete	Av. Enrique Garcès S12-182 y Juan Camacaro	Sur - Hospital del Sur	Frente al Mercado Chinyacu
6	Juan Carlos Chala Espinosa	Alonso Donoso 4866 y Capitan Rafael Ramos	Norte -La Luz	
				Centro Comercial Tia
7	Daniel Stalin Almachi Burgası	Carcelén Bajo, parada del Catar, N91 E11-74, casa 104 calle A	Norte -Carcelèn Bajo	
8	Verónica Fernanda Andrade Soria	Simón Bollvar Km 3 y Santo Domingo de Carretas. Conjunto Valle Monte Real	Norte	
9	Sergio Napolson Santillàn Orellana	Av Abdón Calderón y Calte Valdivia, Conjunto San José La Salle, Casa No. 71	Valle -Conocoto	
10	Henry Xavior Suquitara Briones	Av. San Luis - Isla Santiago	Valle - San Refael	
11	Washington Romel Galeas Galbor	Calle Rio Blanco N29-220 y Río Bermejo, Barno Miranda	Valle - Conocolo	The same terms of the same ter

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEDOR

- 1. El proveedor designará un vehículo para realizar la movilización de los funcionarios.
- 2. El /los vehículos deben ser sanitizados previo los recorridos y los conductores deben cumplir el protocolo de protección es decir utilizar mascarilla y guantes.
- 3. El/los vehículos deben coordinar los horarios de retiro a los funcionarios, para garantizar el ingreso de los mismos a las instalaciones del MMQEP en forma puntual.
- 4. De igual manera el/los vehículos/s deben estar en las instalaciones de la MMQEP en forma puntual para trasladar a los funcionarios a sus domicilios.
- 5. El proveedor debe garantizar la puntualidad de los vehículos y de existir algún inconveniente con uno de ellos deberá reemplazarlo con otro vehículo, sin que esto signifique incremento en el costo del servicio.
- 6. El/los conductores del/os vehículo/s no tiene ninguna relación de dependencia con la MMQEP.
- 7. La seguridad de los conductores es de absoluta responsabilidad del proveedor, la MMQEP no tendrá responsabilidad de existir algún contagio.



- 8. El proveedor proveerá el abastecimiento de combustible en forma previa a los recorridos, el costo será de su responsabilidad, al igual que el pago de peajes, de ser el caso.
- 9. El proveedor debe exigir al personal de la MMQEP a ser movilizar el uso de la credencial institucional, cubre bocas y guantes durante la duración del recorrido.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como administradora de la Orden de Compra a Lic. Verónica Gallárraga, Promotora Social o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN

La Empresa Pùblica Metropolitana Mercado Mayorista designa al Sr. Dario Lalangui, Supervisor, como profesional afin al proceso, para que junto con la Administradora de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega del servicio y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SANCIONES Y MULTAS:

En caso de incumplimiento en calidad, cantidad del bien o servicio; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

• El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmendaduras:

Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE OUITO

Ruc: 1768172830001

Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz

Telf: 2673-325
• Copia del RUC

• Copia del certificado bancario



SOLICITADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR: APROBADO POR:	
Jeselo catiles.	Cuffin	A Month Vitorgood	
Mgs. Carlos Chiriboga GERENTE DE OPERACIONES	Ing. Cristina Tipanta ANALISTA ADMINISTRATIVO	Mgs. Jorge Luis Reyes GERENTE GERENTE GERENTE GENERAL ORGANIZACIONAL	2

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se procede a recibir la orden de compra/servicio, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando las proformas entregadas a lo dispuesto en el artículo 148 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratatación Pública y su Reglamento General.

GAVILANES VILLARES HECTOR HERNAN

RUC: 0200575652001

Fecha 1/03 12020



ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO Nro. EM-MMQEP-003-2020

Quito, 24 de marzo de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: GAVILANES VILLARES HECTOR HERNAN

RHC:

0200575652001

DIRECCIÓN:

Solanda pasaje OE4-G, casa F19-71 y Antonio Moscoso

TELÉFONO:

0993681983

EMAIL:

hhgavilanes@hotmail.com

No. PROFORMA: s/n

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, con la finalidad de contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJA EN CAMPO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA ha resuelto adjudicarle el servicio con las siguientes carácteristicas:

#DIAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	V. DIA	V. TOTAL
69	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA.	31.42	2,167.98
		TOTAL	\$2,167.98

El valor de adjudicación es de \$2.167,98 (Dos mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos con 98/100) el servicio no graba IVA.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Del 24 de marzo de 2020 hsta el 31 de mayo de 2020

TERMINACIÓN DEL SERVICIO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista puede dar por terminado la prestación del servicio:

- Incumplimiento por parte del proveedor en la ejecución de los recorridos
- Por terminación del estado de emegencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, antes del 31 de mayo de 2020.
- Por necesidad institucional debidamente comprobada por parte del Administrador de la orden de compra.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega del servicio en forma semanal, para lo cual el proveedor debe presentar el registro de los funcionarios que han utilizado el servicio de acuerdo a la matriz que



entregará la Gerencia de Operaciones y el informe favorable del administrador de la orden de compra.

CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1. El proveedor de transporte realizará recorridos diarios en la jornada matutina y nocturna, sin interrupción.
- 2. El proveedor de transporte movilizará a los funcionarios de la MMQEP desde su domicilio a las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito y viceversa en los horarios establecidos.
- 3. El proveedor de transporte cubrirá las rutas establecidas de acuerdos a las direcciones domiciliarias de los siguientes supervisores:

DIRECCIÓN SUPERVISORES MMO-EP

No.	NOMBRE SUPERVISOR	DIRECCIÓN	SECTOR	REFERENCIA
1	Dano Javier Lalangui Borilla	nilla Barrio Salvador Allende, calle via al Conde, Conjunto Residencial La Arcadia		Tras Santa María de Av Maldonado
2	José Eduardo Galbor Chalpabay	Av. Rumichacañan S41 Casa No. 290	Sur -Quitumbe	Dos cuadras más amba del Santamaria
3	Daniel Ennque Culter	Martin de la Calle E6-126 S8E y Rodrigo de Ocampo	Sur - Chimbacalle	OSO SUCCIONA MINOR AND SUCCIONA MINOR SUCIONA MINOR AND SUCCIONA MINOR AND SUCIONA MINOR AND
4	William André García Gaibor	Calle Calvas E1270 y Andrés Pèrez	Sur -El Camal	Frente al Mercado Chiniyacu
5	José Luis Navarrele Navarrele	Av Enrique Garcés S12-182 y Juan Camacaro	Sur - Hospital del Sur	
6	Juan Carlos Chala Espinosa	Alonso Doroso 4866 y Capitán Rafael Ramos	Norte -La Luz	Centro Comercial Tia
7	Daniel Stalin Almachi Burgasi	Carcelén Bajo, parada del Catar, N91 E11-74, casa 104, calle A	Norte -Carcelèn Bajo	
8	Verónica Fernanda Andrade Soria	Simón Bolivar Km 3 y Santo Domingo de Carretas, Conjunto Valle Monte Real	Norte	
9	Sergio Napoleón Santillán Orellana	Av. Abdön Calderón y Calle Valdivia. Conjunto San José La Salle, Casa No. 71	Valle -Conocoto	
10	Henry Xavier Suguitana Briones	Av. San Luis - Isla Santiago	Valle - San Rafael	
11	Washington Romel Galeas Gaibor	Calle Río Blanco N29-220 y Río Bermejo, Barrio Miranda	Valle - Conocoto	

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEDOR

- 1. El proveedor designará un vehículo para realizar la movilización de los funcionarios.
- 2. El /los vehículos deben ser sanitizados previo los recorridos y los conductores deben cumplir el protocolo de protección es decir utilizar mascarilla y guantes.
- 3. El/los vehículos deben coordinar los horarios de retiro a los funcionarios, para garantizar el ingreso de los mismos a las instalaciones del MMQEP en forma puntual.
- 4. De igual manera el/los vehículos/s deben estar en las instalaciones de la MMQEP en forma puntual para trasladar a los funcionarios a sus domicilios.
- 5. El proveedor debe garantizar la puntualidad de los vehículos y de existir algún inconveniente con uno de ellos deberá reemplazarlo con otro vehículo, sin que esto signifique incremento en el costo del servicio.
- 6. El/los conductores del/os vehículo/s no tiene ninguna relación de dependencia con la MMQEP.
- 7. La seguridad de los conductores es de absoluta responsabilidad del proveedor, la MMQEP no tendrá responsabilidad de existir algún contagio.



- 8. El proveedor proveerá el abastecimiento de combustible en forma previa a los recorridos, el costo será de su responsabilidad, al igual que el pago de peajes, de ser el caso.
- 9. El proveedor debe exigir al personal de la MMQEP a ser movilizar el uso de la credencial institucional, cubre bocas y guantes durante la duración del recorrido.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como administradora de la Orden de Compra a Lic. Verónica Gallárraga, Promotora Social o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pùblica.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN

La Empresa Pùblica Metropolitana Mercado Mayorista designa al Sr. Dario Lalangui, Supervisor, como profesional afin al proceso, para que junto con la Administradora de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega del servicio y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SANCIONES Y MULTAS:

En caso de incumplimiento en calidad, cantidad del bien o servicio; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

• El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmendaduras:

Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Ruc: 1768172830001

Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz

Telf: 2673-325
• Copia del RUC

Copia del certificado bancario



- 1				
	SOLICITADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
/	Japar cuitora	- Carthia) ha wa kronoa
	Mgs. Carlos Chiriboga	Ing. Cristina Tipanta	Mgs. Jorge Luis Reyes	Ing Nelson Tapia
	GERENTE DE	ANALISTA	GERENTE	GERENTE GENERAL
	OPERACIONES	ADMINISTRATIVO	DESARROLLO	
			ORGANIZACIONAL	

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se procede a recibir la orden de compra/servicio, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando las proformas entregadas a lo dispuesto en el artículo 148 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratatación Pública y su Reglamento General.

GAVILANES VILLARES HECTOR HERNAN

RUC: 0200575652001

Fecha 2 V / 03 / 2020



Inmediata

Inmediata

TIEMPO DE ENTREGA

63

12% IVA Subtotal TOTAL

\$0,00

12% IVA Subtotal

Otros (medidas de

seguridad)

Menor precio

funcionarios

domicio

TOTAL

\$2.167,98 \$2.167,98





SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA MMQEP QUITO, 24 DE MARZO DE 2020 : GERENCIA DE OPERACIONES UNIDAD REQUIRENTE PRODUCTO/SERVICIO LUGAR Y FECHA:

nombre del proceso contractual 💠 servicio de transporte para la movilización del Personal OPERATIVO DE LA MMQEP TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION No. DE PROCESO CONTRATACIÓN

EM-MMQEP-003-2020

V. UNIT.

N/A

ON

SI

HÉCTOR GAVILANES OFERENTE 1

N/A

ON

S

VALIDACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /TÉRMINOS DE REFERENCIA

CANT

×

Recorrido diario

×

Recorrido diario

nocturno matutino

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL

PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA

METROPOLITANA.

/. UNIT.

×

CUMPLE

La contratación del servicio de transporte se realizará por el estado de emergencia de la garantizar la movilidad del personal operativo nayor centro de acopio y abastecimiento de de la Empresa y no afectar el desarrollo de la suspención del transporte público, para MMQEP, el estado de excepción del DMQ, Mercado Mayorista que es considerado en las actividades de control, seguimiento y supervisión que realiza al interior del productos de primera necesidad. 3.450,00 V. TOTAL CRISTIAN MORILLO OFERENTE 2

50,00

2.167,98

31,42

×

Rutas a cubrir: domicilio de

Mercado Mayorita-

funcionarios-

Lamentablemente, por las circunstancias de conocimeinto público, sn se ha logrado restricción vehicular por la emergencia obtener otra proforma, ya que existe sanitaria por COVDI 19. \$414,00 \$3.450,00 \$3.864,00

SE OBTUVO DOS PROFORMAS; CON LAS CUALES SE REALIZA EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:	OFERENTE 1 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRECIO ES MENOR QUE EL OFERENTE 2 .	DECEMBER OF HABIE CONTAC ESPECIEICACIONES TECNICAS EL PRECIO ES MAYOR OTTE EL DERENTE 1
---	---	---

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL OFERENTE 1 POR CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MENOR COSTO.

/ V V V		Comparate	Section !
	24/03/2020	24/03/2020	24/03/2020
	Gerente de Desarrollo Organizacional	Gerente de Operaciones/Area Requirente	Analista Administrativo
	Mgs. Jorge Luis Reyes	Mgs. Carlos Chiriboga	Ing. Cristina Tipanta
	Revisado por:	Validado por:	Elaborado por:



Señores

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP

Presente:

De mis consideraciones,

Reciban un cordial saludo, en función a lo conversado telefónicamente remito a usted la siguiente propuesta de recorridos al personal de operaciones del MMQEP.

Para lo cual se solicita adicionalmente su gestión para el trámite del salvoconducto a las unidades de taxis legales de servicio convencional que serán las que hagan los recorridos:

NISSAN TIIDA Placas: PAC4148 HYUNDAI ACCENT Placas: PAB1853

Cabe mencionar que las unidades se encontraran previamente sanitisadas antes de cada recorrido, así como el conductor de las mismas cumplirá el protocolo de protección con guantes, mascarilla y gel antiséptico para los usuarios.

Se solicita que el personal a ser transportado de la misma manera use su respectivo cubre bocas y guantes durante el trayecto y duración del recorrido.

Se emitirá facturas por parte de Héctor Hernán Gavilanes Villares con RUC 0200575652001 de manera semanal, la cuenta en la cual se deberá acreditar los valores a cobrar son:

Banco Pichincha ahorros Cuenta # 3020881300

Nombre: Héctor Gavilanes

Cedula de Identidad, 0200575652

Teléfono: 0993681983

Mail: hhgavilanes@hotmail.com

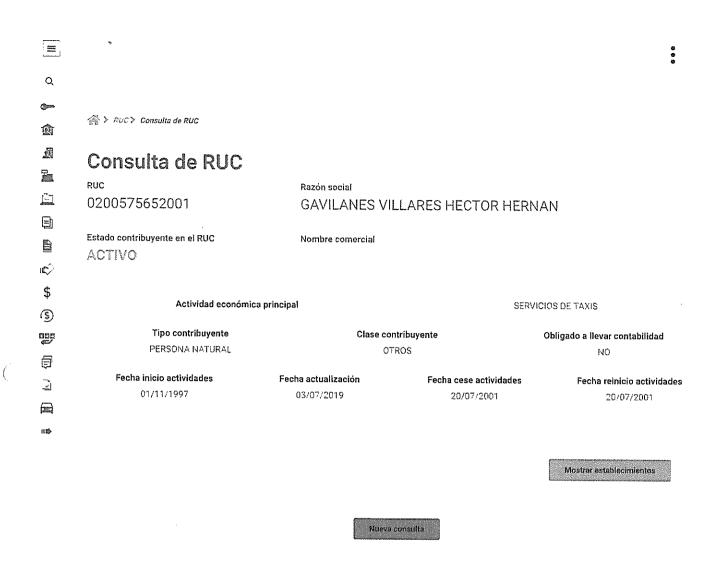
A continuación detallo los recorridos a realizar y el costo de los mismos:

	Lunes Martes		Martes Miércoles Jueves		'	Viernes Sábado		Domingo		Semana					
		1		2		3	4		5		6		7		
1er tumo	\$	15,71	\$	15,71	5	15,71	\$ 15,71	S	15,71	\$	15,71	\$	15,71	5	109,97
2do turno	\$	15,71	\$	15,71	\$	15,71	\$ 15,71	\$	15,71	\$	15,71	\$	15,71	S	109,97
Costo Diario	\$	31,42	\$	31,42	\$	31,42	\$ 31,42	\$	31,42	\$	31,42	5	31,42	\$	219,94

Por la atención que se sirvan dar a la presente propuesta anticipo mis agradecimientos.

Héctor Ga<u>vila</u>nes CI: 0200575652wg







PROFORMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Quito, domingo 22 de marzo de 2020

Sres.

Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito.

A quien interese. Yo CRISTIAN MORILLO con # de RUC 1752169217001 brindo servicio de transporte escolar e institucional en la ciudad de Quito. Con seguridad y responsabilidad.

Para lo cual detallo su requerimiento:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Semana
Fecha	23	24	25	26	27	28	29	
Matutina	25	25	25	25	25	25	25	175
Vespertina	25	25	25	25	25	25	25	175
Total	50	50	50	50	50	50	50	350

El pago de los servicios prestados se lo haga cada semana a favor de Cristian Morillo con # de RUC 1752169217001.

NOTA:

Con el fin de realizar correctamente el servicio, la empresa debe otorgar un salvoconducto propuesto por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE). A NOMBRE DE MORILLO CHACHALO VICTOR MANUEL CON # DE CEDULA 100206847-4 ya que es la persona que va a conducir el vehículo

Para fines del consenso. Saludos cordiales

ATT. Cristian Morillo

CI.175216921-7

TELEFONO: 0994205074





Hoja de Ruta

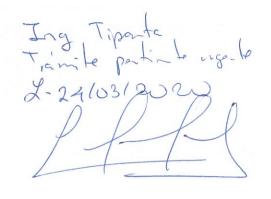
Fecha y hora generación: 2020-03-25 17:46:25 (GMT-5)

Generado por: Maria Cristina Tipanta Chaucala

Información e	Información del Documento								
No. Documento:	GADDMQ-MMQEP-GO-2020-167	Doc. Referencia:	MMQEP-JS-GO-2020-073						
De:	Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Рага:	Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez. Gerente Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
Asunto:	Remisión de documentación correspondiente al proceso de contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista.		-						
Fecha Documento:	2020-03-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-03-24 (GMT-5)						

Ruta del documento									
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario			
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organización	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	202(+03-24 12:57:43 (GMT-5)	Reasignar	Maria Cristinu Tipanta Chaucala (GADDMQ)	n	ING. TIPANTA TRÂMITE PERTINENTE URGENTE			
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-03-24 12.49.25 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		o				
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlös Amable Chiriboga Saudoval (GADDMQ)	2020-03-24 12:49:25 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		o	Documento Firmado Electrónicamente			
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia de Operaciones	Carlos Amable Chiriboga Sandoval (GADDMQ)	2020-03-24 12:48:35 (GMT-5)	Registro	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	0	Remisión de documentación correspondiente al proceso de contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista			







Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-167

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez

Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Remisión de documentación correspondiente al proceso de contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la

Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista.

De mi consideración:

De acuerdo a la Resolución Administrativa Nº 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, referente a la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista y resuelve: "(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución (...)".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-163, de 23 de marzo de 2020, suscrito por mi persona y en calidad de Gerente de Operaciones del MMO-EP, se solicita al Área de Talento Humano se considere la factibilidad de contratación de transporte para la movilización de los señores supervisores que pertenecen a la Gerencia de Operaciones a través de un informe técnico con la finalidad de dar cumplimiento de las actividades de los supervisores dentro del MMQ-EP.

Mediante Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-227, de 23 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Jorge Reyes, Gerente de Desarrollo Organizacional del MMQ-EP, se remite el análisis técnico que faculta la contratación del servicio de transporte para la movilización del equipo operativo de la MMQ-EP.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-166, de 23 de marzo de 2020, suscrito por mi persona y en calidad de Gerente de Operaciones del MMQ-EP, se remite Informe Nro. 016-JS-GDO-MMQEP-2020, de 23 de marzo de 2020, suscrito por el Lcdo. Edison Pozo, Jefe de Supervisión y Control del MMQ-EP, referente a la necesidad. especificaciones técnicas y aprobación de reforma presupuestaria para la contratación de transporte para la movilización del personal operativo del MMQ-EP.

Con estos antecedentes, y al ser una medida de emergencia, me permito remitir las diferentes certificaciones para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en el campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, para que se digne disponer a quien corresponda continuar con el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-167

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

1

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval GERENTE DE OPERACIONES

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-073

Anexos:

- CERTIFICACION POA
- REVISION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- CERTIFICAIÓN PRESUPUESTARIA
- CERTIFICAIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO
- CERTIFICACIÓN PAC



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-071

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Lcdo. Edison Enrique Pozo Cordova

Jefe de Supervisión y Control

ASUNTO: Revisión de especificaciones técnicas para la contratación del servicio de

transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa

Pública Metropolitana

De mi consideración:

A través del Memorando Nro.MMQEP-JS-GO-2020-072 se solicita "... la revisión de las especificaciones técnicas referentes al proceso de contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista".

En atención al requerimiento, tengo a bien informar que se ha revisado las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de transporte requerido por la Gerencia de Operaciones a través de la Jefatura de Supervisión y Control, las mismas que responden a las necesidades de la Unidad Requirente y serán la base para la continuación del proceso.

> ADMINISTRATIVO MMQ-EP

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala

ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-072





Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-073

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Lcdo. Edison Enrique Pozo Cordova

Jefe de Supervisión y Control

ASUNTO:

Entrega de certificación PAC para la contratación del servicio de transporte para el personal

operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana

De mi consideración:

PLAN ANUA DE CONTRATACIONES -PAC-2020 CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-013

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN que establece.- "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

En atención al memorando No. MMQEP-JS-GO-2020-072 de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Edison Pozo, Jefe de Supervisión y Control de la Gerencia de Operaciones, mediante e cual, entre otros requerimiento solicita la emisión de la certificación PAC para el proceso de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dispuesta a través de la Resolución Administrativa Nº 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, tengo a bien informar que el proceso NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito indispensable para iniciar la contratación ya que es un proceso que se realizará por situación de emergencia, conforme indica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, Plan Anual de Contratación (PAC), Artículo 25, párrafo segundo que dice en la parte pertinente: (...) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

ADMINISTRATIVO

MMQ-EP MERCADO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala

ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-072





Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-072

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Lcdo. Edison Enrique Pozo Cordova

Jefe de Supervisión y Control

ASUNTO:

Emisión de certificación de catálogo electrónico para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la

Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De mi consideración:

A través del memorando Nro.MMQEP-JS-GO-2020-072 de fecha 24 de marzo de 2020 el Lic. Edison Pozo, Jefe de Supervisión y Control de la Gerencia de Operaciones, entre otros requerimientos, solicita: "...se requiere la revisión del servicio de transporte en el catálogo electrónico del portal de compras públicas...".

En atención al requerimiento y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece:

"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y se certifica que a la fecha NO EXISTE disponibilidad del "SERVICIO DE TRANSPORTE".

Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "ALQUILER DE CAMIONETA", "SERVICIO DE TRANSPORTE" se pudo evidenciar que NO se encuentra catalogado el servicio requerido de acuerdo a las siguientes capturas de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-072

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

ADMINISTRATIVO

Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucana Percado ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-072





Memorando Nro. MMQEP-JS-GO-2020-072

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala

Analista Administrativo

ASUNTO: Solicitud de revisión de las especificaciones técnicas, certificación de catalogo electrónico y certificación PAC para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito solicitar la revisión de las especificaciones técnicas referentes al proceso de contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

A su vez en atención a la Resolución Administrativa No. 022-GG-MMQEP-2020 del 23 de marzo del 2020, en el cual: (...) se aprueba la reforma presupuestaria al POA 2020 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, se requiere la revisión del servicio de transporte en el catálogo electrónico del portal de compras públicas y tambien la emisión de la certificación PAC correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Edison Enrique Pozo Cordova JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval Gerente de Operaciones





Memorando Nro. MMOEP-C-GDO-2020-069

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Ledo, Edison Enrique Pozo Cordova

Jefe de Supervisión y Control

ASUNTO: Solicitud de Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de

transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa

Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De mi consideración:

En respuesta al memornado No.MMQEP-JS-GO-2020-071 en en indica lo siguiente" atención a la Resolución Administrativa No. 022-GG-MMQEP-2020 del 23 de marzo del 2020. en el cual: (...) se aprueba la reforma presupuestaria al POA 2020 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista (...), me permito solicitar la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento empresarial Proyecto: Gestión administrativa.

Producto: Gestión y operación empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

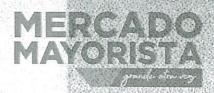
Partida: 53.02.01

Valor: USD. 2.168.00.".

Y dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del vigencia, Sección III. Sistema Nacional de Contratación Pública en DISPONIBILIDAD DE FONDOS. Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria.

Al respecto: y, en base a lo expuesto anteriormente, me permito adjuntar la Certificación Presupuestaria No.33 con fecha 24 de marzo del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.





Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-069

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020



EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 33

Transacción No: 34

Fecha: 24/03/2020

Responsable: POZO CORDOVA EDISON ENRIQUE

Identificacion: Cedula 1705626669

Tidentificacion: Cedula 1705626669

Tidegrama: Di FORTALECIMIENTO EMPRESATINA
SubPrograma Di SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 101 GESTICH ALMINISTRATIVA EIN MERCADO MASORISTA
Activided: 1 ALMINISTRAT LA PROVISION DE BIENES, SERVICIOS GENERALES Y BASICOS DETALLE

ENTALIA.

En atención a la Resolución Administrativa No. 022-05-MSCEP-2020 del 23 de marge del 2020 en el musl () se aprosha la reforma presupusataria al PDR 2020 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista (...) se parmito solicitar la Ceruficación Presupuentaria para la contratación del servicio del transporta para el personal operativo de la MMCEP Partida 55 02.01 Valor: DED 3160

YOUMEDO

*		Partica Pres	Exputs time			Valor
01.01.201.2.5302013	000001	TRANSPORTE	DE PERSONAL			2.188.00
10000					Total =-	2,166.90

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentament

CONTABILIDAD MMQ-EP MERCADO

da. Fanny Yadira Olmedo Castillo

CONTADORA



Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-069

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-071

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez Gerente Desarrollo Organizacional





Memorando Nro. MMQEP-JS-GO-2020-071

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA: Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo

Contadora

ASUNTO: Solicitud de Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de

transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa

Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

De mi consideración:

En atención a la Resolución Administrativa No. 022-GG-MMQEP-2020 del 23 de marzo del 2020, en el cual: (...) se aprueba la reforma presupuestaria al POA 2020 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista (...), me permito solicitar la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento empresarial **Proyecto:** Gestión administrativa.

Producto: Gestión y operación empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

Partida: 53.02.01 Valor: USD, 2.168.00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ledo. Edison Enrique Pozo Cordova JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval Gerente de Operaciones



Memorando Nro. MMQEP-JS-GO-2020-071

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020



Memorando Nro. GADDMO-MMOEP-PL-GG-2020-0062-MEMO

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Lcdo. Edison Enrique Pozo Cordova

Jefe de Supervisión y Control

ASUNTO: Solicitud de Certificación POA para la contratación del servicio de

transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa

Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención a Memorando Nro. MMQEP-JS-GO-2020-070 de fecha 24 de marzo de 2020 en el cual indica: "En atención a la Resolución Administrativa No. 022-GG-MMQEP-2020 del 23 de marzo del 2020 suscrita por el Señor Ingeniero Nelson Augusto Tápia Rodríguez, Gerente General de la MMQ-EP, en el cual: (...) se aprueba la reforma presupuestaria al POA 2020 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista(...), por tanto me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento empresarial

Proyecto: Gestión administrativa.

Producto: Gestión y operación empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

Partida: 53.02.01

Valor: USD. 2.168,00."

Me permito informar que la partida 53.02.01 se encuentra en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento empresarial

Proyecto: Gestión administrativa.

Producto: Gestión y operación empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

Partida: 53.02.01 Valor: USD, 2,168,00,"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.



Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0062-MEMO

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Sita. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-070



Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-166

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez

Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado

Mayorista

ASUNTO: Informe de necesidad, especificaciones técnicas y aprobación de reforma

presupuestaria para la contratación de transporte para la movilización del

personal operativo del MMQ-EP.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, adjunto al presente me permito remitir el Informe Nro. 016-JS-GDO-MMQEP-2020, de 23 de marzo de 2020, suscrito por el Lcdo. Edison Pozo, Jefe de Supervisión y Control del MMO-EP, referente a la necesidad, especificaciones técnicas y aprobación de reforma presupuestaria para la contratación de transporte para la movilización del personal operativo del MMQ-EP.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se autorice la necesidad con la finalidad de proporcionar la movilización y transporte de los señores supervisores, y la reforma presupuestaria al POA 2020, para el cumplimiento de las actividades de los supervisores dentro del MMQ-EP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval GERENTE DE OPERACIONES

Referencias:

- MMQEP-JS-GO-2020-068

Anexos:

- INFORME TRANSPORTE SUPERVISORES MMQEP FINAL (Edison Pozo).docx
- INFORME TRANSPORTE SUPERVISORES AL 23-03-2020.docx





INFORME No. 016 -JS-MMQEP-2020

FECHA: 23 DE MARZO DEL 2020

PARA:

Ing. Nelson Tapia

GERENTE DE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

ASUNTO:

Informe de necesidad, especificaciones técnicas y aprobación de reforma presupuestaria para la contratación de transporte para la movilización del personal

operativo del MMQ-EP.

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia".



(

- 1.2. Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- 1.3. En la actualidad el Mercado Mayorista de Quito cuenta con un área total de aproximadamente 128.942 = 2; dentro del cual se realizan actividades de comercialización de forma constate sin interrupción alguna por lo que es necesario realizar un control constante de las actividades que se realizan.
- 1.4. La MMQ-EP cuenta con una total de 11 supervisores de operaciones, los mismos que realizan actividades de supervisión y control como se detallan en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP en su artículo 67.
- 1.5. La Resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 8 menciona: "(...) durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2002 y el 31 de marzo 2020, la suspensión de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros que incluye al subsistema de transporte de pasajeros "Metrobus-Q" y el subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias "Transporte convencional"(...)".
- 1.6. Las actividades comerciales de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista demanda la presencia del equipo operativo en forma permanente, la jornada de trabajo es de 24 horas en turnos rotativos, los 365 días del año, a la emergencia sanitaria del país, del DMQ, de la empresa se suma la declaratoria de excepción, lo que implica la falta de transporte público para que los señores supervisores se puedan movilizar al cumplimiento de sus funciones.

2. OBJETIVO:

- Determinar la necesidad para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- Solicitar la aprobación de liberación de fondos y aprobación de la reforma presupuestaria.
- Contratar el servicio de transporte para la movilización del personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

3. JUSTIFICACIÓN



Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 del 27 de septiembre de 2012 se creó la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista (MMQ-EP), siendo responsable de planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de acopio y comercialización articulada al sistema de comercialización, para garantizar el abastecimiento permanente y continuo de productos agroalimentarios al DMQ, contribuyendo a la seguridad alimentaria y potenciando la economía social y solidaria; y, la protección del medio ambiente.

Dentro de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista está el proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

De acuerdo a la Resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 8 menciona: "(...) durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2002 y el 31 de marzo 2020, la suspensión de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros que incluye al subsistema de transporte de pasajeros "Metrobus-Q" y el subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias "Transporte convencional"(...)"

A su vez es necesario mencionar que el Mercado Mayorista de Quito durante la Emergencia Sanitaria Nacional no puede paralizar las actividades de comercialización ya que se destinan los productos a nivel nacional.

A través de Memorando No. MMQEP-TH-GDO-2020-104 de 23 de marzo de 2020, la Psic. Gabriela Orbe, Especialista de Talento Humano emite en Informe que indica: "(...) al momento la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista no cuenta con servicio de transporte, pero sin embargo la normativa legal vigente permite contratar servicio de transporte, más aún en la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país.

El servicio de transporte para los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista será desde sus domicilios hasta las instalaciones de la Empresa (Av. Ayapamba y Teniente Hugo Ortiz)"

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se constituye en el primer centro de abastos del Distrito Metropolitano de Quito e inclusive a nivel nacional, por tanto es necesario continuar las actividades de operación. El personal que ayuda al cumplimiento de estas actividades es el personal de supervisión.

Las actividades que realizan los supervisores tienen como misión principal planificar y organizar la gestión de las áreas y puestos de comercialización, así como de los espacios comunitarios; observando mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo de los



comerciantes regularizados; por tanto ellos deben mantenerse en sus puestos de trabajo a pesar de la Emergencia Sanitaria Nacional por la que se está pasando en la actualidad.

Es necesario mencionar que las personas que realizan estas actividades residen en distintas partes del Distrito Metropolitano de Quito y debido a las diferentes medidas de prevención dispuestas por el Municipio de Quito y por el Gobierno Nacional, se hace complicado el transporte de cada uno de ellos de sus hogares a las instalaciones del Mercado mayorista precautelando la integridad y salud de cada uno de ellos.

De acuerdo a la resolución emitida por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en la cual menciona que se debe aplicar:

"(...)La restricción general de circulación de vehículos y personas de 21:00 a 05:00, a partir del martes 17 de marzo del presente.

La circulación de automóviles particulares, a excepción de los que cumplen los servicios de las empresas y establecimientos autorizados a seguir funcionando, regirá desde el miércoles 18 de marzo del 2020. Los lunes, miércoles, viernes y domingos no circularán los autos con placas terminadas en 0, 2, 4, 6 y 8; y los martes, jueves y sábado no circularán los automotores que terminen en placas 1, 3, 5, 7, 9 8(...)".

A continuación se detalla la ubicación de residencia de los compañeros que realizan las actividades de supervisión:

DIRECCIÓN SUPERVISORES MMQ-EP

No.	NOMBRE SUPERVISOR	DIRECCIÓN	SECTOR	REFERENCIA
1	Dario Javier Lalanguí Bonilla	Barrio Salvador Allende, calle vía al Conde, Conjunto Residencial La Arcadia	Sur -El Blanqueado	Tras Santa Maria de Av. Maldonado
2	José Eduardo Galbor Chalpabay	Av. Rumichacañan S41, Casa No. 290	Sur -Quitumbe	Dos cuadras más arriba del Santamaria
3	Daniel Enrique Culter	Martin de la Calle E6-126 S8E y Rodrigo de Ocampo	Sur - Chimbacalle	COS COSCIES THES STILLS OF SCRIPTIONS
4	William Andrè Garcia Galbor	Calle Calvas E1270 y Andrés Pérez	Sur -El Camal	Frente al Mercado Chrityacu
5	José Luis Navarrete Navarrete	Av. Enrique Garcés S12-182 y Juan Camacaro	Sur - Hospital del Sur	
6	Juan Carlos Chala Espinosa	Alonso Donoso 4866 y Capitán Rafael Ramos	Norte -La Luz	Centro Comercial Tía
7	Daniel Stalin Almachi Burgasi	Carcelén Bajo, parada del Catar, N91 E11-74, casa 104, calle A	Norte -Carcelén Bajo	
8	Verònica Fernanda Andrade Soria	Simón Bolívar Km 3 y Santo Domingo de Carretas, Conjunto Valle Monte Real	Norte	
9	Sergio Napoleón Santillán Orellana	Av. Abdón Calderón y Calle Valdivia, Conjunto San José La Salle, Casa No. 71	Valle -Conocoto	
10	Henry Xavier Suquitana Briones	Av. San Luis - Isia Santiago	Valle - San Rafael	
11	Washington Romel Galeas Gaibor	Calle Río Blanco N29-220 y Río Bermejo, Barrío Miranda	Valle - Conocoto	



Los horarios de trabajo de los supervisores, contemplado desde el 24 de marzo de 2020 al 31 de mayo del 2020 son los siguientes:

	(6/62 - 2/4			1856-1860 (SSS) 18	MATEG			15 SEC. 1587/1957	44 C. C.		80 SA 251 251	ABRIL	1990,967,934	
HUBA	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	-4	5
HORAS EASORAELES	ι .	M	. M	1	v	5	D		M	Bet .	J	v	,	b
CONSTANCES		PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF	Meney Szoistania Nomi: Balkai Seeco Santillai	Kriet Logistana Rossil Galtas Berso Saverlan	SAME ALBERTA THAT IS A CADULD! SEAS COME	SAIRI, ALMADA (Blaudeia Antikal) (SAIRI KAIRI	walion berea Kalion berea	WILLIAM GARLIA	CAROLICANIES DISCUSSION CAROLICANIES	(SCET) ALSANO FOR DARGE CARD OF TH	Heart I Jourtain Rowel Galeas Sessio Santhan	HEISTY SUGUITANIA SOMEL BALEAS SERSO SANTELIAN	DORE ALBOY M (TERAS) A ANDERDO (ANDERGA)	SOME STATES FIRST TO A STATES OF SOME STATES
15-C(4 C7HCO		RES PANTAGES ANTIFER CTANT	CARLO CALBRIDE MILL GARRIER CARREL CALBRA	CARS LALAMEN MINISTERNA CARS LOS TO	HEND SANTALAN HOMEL GALEAS HOND FAGOREANA	Hart rollstade Former gallas Former gallas	PARREL REJORACH ETENEMENT ANDRADE ECHELORIE	BANGELS LEGACIE PERVANCIA SACINATIE BANGERIAS	ADAMA MALIEW RESSANSA COL	PRELICIO SURCIA POSE NAVARRETE	DANGE LEADER COLONIALE MARIE COLON	PER CANCEL CHE CANCEL PART CHITTE	HENRY BUDGETONA ROMEI GALEAS SIRGO SANTS LAN	HENTY TOGETIANA TOME: GALLAS IZAGO SANTELIAN
FECHA	5	7	8	9	10	11	12	_13	14	25	16	17	18	19
Horas Largrables	ţ	tá	k.i	,	Y		D		M	355	,	v		5
	wrijari Barcia Knje navarriti	LINE PART PART OF THE PART OF	COMMO (SALADOS) COM SALADOS CAMBRIO (SALADOS)	AND RESIDE DESCRIPTION	HEARY LOGISTARIA ROMG BALFAS LERGIO SANTALIAN	Henry Ludustana Resal: Gaieri Sersio Santilbani	CAME ALBACH (FENDAL) AND SOLET (JAN CHEL)	DANSE ALBERT PRODUCE ANTALE SAR CHAIA	WILLIAM SANCA IOIS NAVARREIS	ASTANGATISA MINGAPAN SIGI	CARCIALADA CARAMINA CARELLACTO	MARIO (ALANDO) ESA AMENY GAMES CORTIE	Meny Succession Posses Givers Sergio Sastolles	Hinti Wilettana Romi: Balers Szágo Santrian
	AND	SEAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	William Gaacija Possaavaan Sco	ndel mykaraczi. Awtowa uprocz	SANGLA AND SANGKAN SANGLANDA	COPP) (AC ARGO) COLOUR (AC COMBAC CULTA	edro pariata Porti gereas Porti gereas	rome: Garlas Sergio Kantas	DESCRIPTION DESCRIPTION DAMPING	AND A DEST	weliała (labila 1011 Navakasti	urijum skrije 1951 kayarreti	CONTRACTOR CONTRACTOR DESCRIPTION	CANSTRANCE SAT PROCESS CANSTRANCES
FECHA ·	20	21	22	23	24	25	25	27	28	29	36	1	text0	3
HORAS LABORABIES		63	74		l u		В	,		м			,	5
THE ATTHE	CANCEL AUGUSTAL CHEMING ANGUASE SAAR SAGLA	ORIGE LABORITO REAL PROPERTY REAL PROPERTY	nois primagrati me tem dynam	ANILIAN GARLIA ION MARKET	DANIEL COLLEGE CONTROL DANIEL DANIEL DALLANGER	CARCULUMOS CARCULUMOS CARCULUMOS	ninty Cooletans Romei Ballas Serbo Läutklan	HENRY VIGURIANA REMERI GALEAS SERGIO SANTILLAN	Charles Angeles Charles Angeles	CAME ALWARDS COMMENCE ANGELIE COMMENCE ANGELIE	PRICES BARDA	ANTENA SARGA SER NAVARETE	CHARLES	SHE STATES
Alego A Chego	Penny sugatana Dome Balean Tergo bantalan	Houry (Ugustania Nomo: Galla) Sersio Sant'illen	CAME A BARRES	ART REPORT PRINCIPALISME USA SALA	mediamenta Ser exvante	OU PAYABOL METER PROPERTY	paggy (aglastic) (D) skepta (D) (D) (D)	DANKE CAMES SANCE CAMES	HENRY HOLOTENA REMIE SALEN HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTENA HOLOTENA HENRY HOLOTENA HENRY HOLOTE	Henry Sociations Henry Sociations	DANELALBOOK OMICKOLAMITADO GANGOLA	SERVICE PROPERTY OF SERVICE SERVICES	ANTHE GIRE	and have designed strengthers see
FECHA	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	15	17
LASORAFIES		te.	м	1	V	Š	D		IM IM	M.	,	ų .		
(Sections)	rensy sudestana Rowe Gali 63 Seron Swetleni	Menry Sudutinia Romel Galeas Sergio Sandilan	CANPO SCHAROS FERNANCIA ABROGIO GURNOSALIA	CHARLEST AND SHEET OF THE SHEET	ANTICANIZANCIA ROM NAVARIZITI	MR IERS CYCCT	COMPORTACION POST SHIRE SAMPLE COLTA	CARE LEGISTRE STATEMENT CARE CONTROL	Honfy Suchitana Bone: Galiri Lergio Savtilladi	HENRY SUDJETIONA ROMAN BALLAN SURGEO BANCH LAN	DAME DEBACK RESULTION AND RESULT RESULTING	SCHOOL AND CHEST OF THE COLUMN TO SERVICE AND CHEST	reign sakir Kai navarete	er (deleta) Poli navarett
15-60 A €T(60)	ARO (ALARDII Distrator Distratori	DANG LETT	Henry Sugartaha Somel Galeks Sersio Savifilian	ntery successed Rower Galeas Epigo Santalan	DANES ALBOARS PROMOTO ANGRADS SANTONIA	DESE, A MACA MINISTER A COACH MINISTER	WILLIAM GLISCA WILLIAM GLISCA	William Garca Post New Resett	Detect (ALADASI DECOMENTAL CARRESTOR TEX	CART DAMES CART CARTES	ROND GAILAS ROND GAILAS ROND GAILAS	erre e successi Bourl Galcai 1978 o santelar	DIANG ANG ANG ANG ANG ANG ANG ANG ANG ANG	CONTRACT DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE
FECIE	18	19	20	21	22	.23	24	25	26	27	28	29	30	31
Horas Laborables	1	lt.	Hr.	ļ.	v	s	D		l M	ţa.		V C	3	. 5
THE A SHEET	(ASC FLANCE THE GREEK LANCE FROM	DE CAROL DE CAROL DESIGNADE	nenti edeletari Rome: Baleas Elekto Santalah	nenzy sociatana Pouri galeas Sendo Sántilan	SPANICALNIANS PRESIDENTA ANDREES SPANICALAI	DESERVAÇÃO PRINTEDA ANDRODE SUA CESSA	MIR (LAM SLACA) MIR (LAM SLACA)	WEINM BAREN	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	CONTRACTOR CONTRACTOR	HEART SUCCESSANA NOVEMBER GALEAS SUBSIC SANTELIAN	egniti secopitana Rombi galeas Seroig santillan	ENCLOSES ENCLOSES ASSESS	PERSONAL SALES OF
išmos a stroo	wijiam dancia Krá naparniti	iveciam galera epic kavarppy	CARE DE LUSSE SON AUDER DOMESTIC TR	102 (2,192) 102 (200)	HENRY SUZERI ANA ROME GALLAS ARSIO SANDLIAN	eenen suggetana sonner galea) sersad aantalan	GANGE REPORTS HETEROLOGICAL MUSIKASI SAN GALAM	PARTICIPATE	MATERIAL CARGE	METING THEIR	CARCO CANCEL CACCACACA CACCACACA	DESCUESSOR DE GASCIE DE GASCIE DE	ASSECTATIONS OF SERVINGS AND ASSESTED ASSESTED AND ASSESTED ASSESTED AND ASSESTED ASS	HENRY BURNIANA ROMANI GANLAS NARRO BANTA LAN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de transporte de los supervisores y los turnos son de hasta 3 personas se puede utilizar una unidad de transporte liviano (taxi), el mismo que se realizará a través del proveedor adjudicado.



5.2. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere contratar el servicio de transporte para la movilización del equipo operativo que cubrirá las siguientes rutas:

A continuación se detalla las diferentes rutas y los beneficiarios de cada una de ellas. Cabe mencionar que se los coloco en grupos según el sector para que la movilización sea mas eficiente.

NOMBRES	GRUPOS	GRUPOS
DARIO LALANGUI		El Blangueado,
JOSÉ GAIBOR	1	Quitumbe,
DANIEL CULTER		Chimbacalle
HENRY SUQUITANA		
ROMEL GALEAS	2	Conocoto San Rafael Conocoto
SERGIO SANTILLÁN		Haraci conocoto
DANIEL ALMACHI		G
FERNANDA ANDRADE	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
JUAN CHALÁ		,
WILLIAN GARCÍA	4	El Camal
JOSÉ NAVARRETE		Hospital del Sur

Se detallan de acuerdo al día los horarios de entrada y salida del personal de supervisión y las zonas en las cuales se encuentran domiciliados cada uno.

Es necesario mencionar que el contratista debe retirar una hora antes a cada uno de los supervisores para que se cumpla con el horario de ingreso, tanto en el turno de la mañana como en el de la tarde. De igual manera a la hora de salida de cada uno de los turnos debe estar el vehículo disponible para la movilización respectiva.

FECHA	HORARIO	GRUPO	RUTAS
24/3/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
25/3/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto



			·
			El Blanqueado,
	19:00-07:00	1	Quitumbe,
			Chimbacalle
		_	Conocoto
	07:00-19:00	2	San Rafael
26/3/2020			Conocoto
	(0.00.07.00		El Blanqueado,
	19:00-07:00	1	Quitumbe,
			Chimbacalle
	07:00 40:00		Carcelén Bajo
	07:00-19:00	3	Pusuki
27/3/2020			Kennedy
		_	Conocoto
	19:00-07:00	2	San Rafael
			Conocoto
			Carcelén Bajo
	07:00-19:00	3	Pusuki
28/3/2020			Kennedy
		_	Conocoto
	19:00-07:00	2	San Rafael
			Conocoto
	07:00-19:00	4	El Camal
	07.00 10.00		Hospital del Sur
29/3/2020			Carcelén Bajo
	19:00-07:00	3	Pusuki
1			Kennedy
			El Camal
	07:00-19:00	4	Hospital del Sur
30/3/2020			
		_	Carcelén Bajo
	19:00-07:00	3	Pusuki
			Kennedy
			El Blanqueado,
	07:00-19:00	1	Quitumbe,
31/3/2020			Chimbacalle
		_	El Camal
	19:00-07:00	4	Hospital del Sur
	C		
	07:00 40:00		El Blanqueado,
	07:00-19:00	1	Quitumbe,
1/4/2020			Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal
	10.00-01.00	+	Hospital del Sur
	· · ·		Conocoto
	07:00-19:00	2	San Rafael
2/4/2020			Conocoto
21412020			El Blanqueado,
	19:00-07:00	1	Quitumbe,
			Chimbacalle
			Conocoto
	07:00-19:00	2	San Rafael
			Conocoto
3/4/2020			
J, 712020			
O/T/2020	10,00 07,00		El Blanqueado,
O. TILOLO	19:00-07:00	1	Quitumbe, Chimbacalle



			<u> </u>
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki
4/4/2020	19:00-07:00	2	Kennedy Conocoto San Rafael
	07:00-19:00	3	Conocoto Carcelén Bajo Pusuki
5/4/2020	19:00-07:00	2	Kennedy Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
6/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
7/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
8/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
· 9/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
40/4/0000	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
10/4/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
11/4/2020	19:00-07:00	4	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
40/4/0000	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
12/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
13/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto



			*
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
14/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
15/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
16/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
17/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
18/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
10/4/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
19/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
16,1 1/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
20/4/2020	19:00-07:00	2	Солосоtо San Rafael Conocoto
2444222	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
21/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
22/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
23/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy



			El Blanqueado,
0.4/4/0.000	07:00-19:00	1	Quitumbe,
24/4/2020			Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
			El Blanqueado,
	07:00-19:00	1 1	Quitumbe,
25/4/2020	07.00-19.00	'	Chimbacalle
20, 1,2020			El Camal
	19:00-07:00	4	Hospital del Sur
			Conocoto
	07:00-19:00	2	San Rafael
			Conocoto
26/4/2020			
20/4/2020			El Blanqueado,
	19:00-07:00	1	Quitumbe,
			Chimbacalle
			0
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael
	07.00-19.00	2	Conocoto
27/4/2020			El Blanqueado,
	19:00-07:00	1	Quitumbe,
	19.00-07.00	,	Chimbacalle
	07:00-19:00		
		3	Carcelén Bajo Pusuki
		3	Kennedy
28/4/2020			Refilledy
201412020			Conocoto
	19:00-07:00	2	San Rafael
			Conocoto
			C(4 D-:-
	07:00-19:00	2	Carcelén Bajo Pusuki
	07.00-19.00	3	Kennedy
29/4/2020			Reilledy
207 112020	·		Conocoto
	19:00-07:00	2	San Rafael
			Conocoto
	07:00 40:00		El Camal
	07:00-19:00	4	Hospital del Sur
30/4/2020			
301712020			Carcelén Bajo
	19:00-07:00	3	Pusuki
			Kennedy
			El Camal
1/5/2020	07:00-19:00	4	Hospital del Sur
			<u> </u>
1/3/2020			Carcelén Bajo
	19:00-07:00	3	Pusuki
			Kennedy
			El Blanqueado,
2/5/2020	07:00-19:00	1	Quitumbe,
2,0,2020	000 10.00		Chimbacalle
L	F	1	



	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
3/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
0.0.000	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
4/5/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
4)3/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
5/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
6/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
6/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
7/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
HOIZOZO	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
9/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
8/5/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
9/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
5/3/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy



10/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
11/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
42/5/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
12/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
13/5/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
13/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
14/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
15/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
16/5/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
17/5/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy



18/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
19/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
20/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
21/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
22/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
221012020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
23/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
23/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
24/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
27,0/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy



	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
25/5/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
26/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
27/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
28/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
29/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
30/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
30/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
31/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo Pusuki Kennedy
3 17012020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto



5.3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEDOR

- 1. El proveedor designará un vehículo para realizar la movilización de los funcionarios.
- 2. El /los vehículos deben ser sanitisados previo los recorridos y los conductores deben cumplir el protocolo de protección es decir utilizar mascarilla y guantes.
- 3. El/los vehículos debe coordinar los horarios de retiro a los funcionarios, para garantizar el ingreso de los mismos a las instalaciones del MMQEP en forma puntual.
- 4. De igual manera el/ vehículo deben estar en las instalaciones de la MMQEP en forma puntual para trasladar a los funcionarios a sus domicilios.
- 5. El proveedor debe garantizar la puntualidad de los vehículos y de existir algún inconveniente con uno de ellos deberá reemplazarlo con otro vehículo, sin que esto signifique incremento en el costo del servicio.
- 6. El conductor del vehículo no tienen ninguna relación de dependencia con la MMQEP.
- 7. La seguridad de los conductores es de absoluta responsabilidad del proveedor, la MMQEP no tendrá responsabilidad de existir algún contagio.
- 8. El proveedor proveerá el abastecimiento de combustible en forma previa a los recorridos, el costo será de su responsabilidad, al igual que el pago de peajes, de ser el caso.
- 9. El proveedor requiere que el personal a ser transportado use su respectivo cubre bocas y guantes durante el trayecto y duración del recorrido.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial total es de 2.168,00 el servicio no grava IVA. El presupuesto corresponde al cálculo por el valor semanal de \$219,94, a partir del 24 de marzo del 2020 hasta el 31 de mayo del 2020.

7. LIBERACIÓN DE FONDOS Y REFORMA PRESUPUESTARIA

Un vez autorizada la necesidad y amparada en el Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-104, de 23 de marzo de 2020, e informe técnico de Talento Humano, se tomará como valor referencial \$2.168, 00 que contempla el transporte para 3 meses de servicio, por lo que se autoriza la liberación de fondos de la parida 53.02.08 de Servicio de Seguridad y Vigilancia, para que sean trasladados a la partida 53.02.01 de Transporte personal y se solicita se realicen las gestiones pertinentes para la aprobación de la reforma presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento empresarial **Proyecto:** Gestión administrativa

Producto: Gestión y operación empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

	RECURSOS	PROPIOS
PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
53.02.08		2.168,00
53.02.01	2.168,00	



8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio en forma semanal, para lo cual el proveedor debe presentar el registro de los funcionarios que han utilizado el servicio de acuerdo a la matriz que entregará la Gerencia de Operaciones y el informe favorable del administrador de la orden de compra.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo será del 24 de marzo de 2020 al 31 de mayo del 2020.

11. MULTA

Si el contratista incurriere en retraso de recorridos o falta de la asignación de vehículo, deberá pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 1% del valor a cancelarse en forma semanal.

12. ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, al funcionario/a Lcdo. Edison Pozo, que ocupa el cargo de Jefe de Supervisión y Control quién desempeñe esa función.

13. CONCLUSIONES

- a. La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, no cuenta con un servicio de transporte para el personal operativo para realizar el trabajo en campo frente a esta emergencia sanitaria y de acuerdo al informe presentado por el área de Talento Humano recomienda la contratación del mismo.
- b. La Emergencia Sanitaria Nacional, obliga a dar cumplimiento a diferentes restricciones vehiculares impuestas por el Gobierno Nacional en cumplimiento a la Emergencia Sanitaria Nacional.
- c. Se autoriza la liberación de fondos de la parida 53.02.08 de Servicio de Seguridad y Vigilancia, para que sean trasladados a la partida 53.02.01 de Transporte personal por un valor de \$2.168,00.

14. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A- 020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge



Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", se recomienda que la máxima autoridad autorice la necesidad con la finalidad de proporcionar la movilización y transporte de los señores supervisores, y se autorice la reforma presupuestaria al POA 2020, para el cumplimiento de las actividades de los supervisores dentro del MMQ-EP.

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	E/CARGO FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Lcdo. Edison Pozo	and a first of the second of t	23-03-2020
Revisado por:	Lcdo. Edison Pozo		23-03-2020
Aprobado por:	Ing. Carlos Chiriboga		23-03-2020





INFORME No. 016 -JS-MMQEP-2020

FECHA: 23 DE MARZO DEL 2020

PARA:

Ing. Carlos Chiriboga

GERENTE DE OPERACIONES

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

ASUNTO:

Informe de necesidad, especificaciones técnicas y aprobación de reforma

presupuestaria para la contratación de transporte para la movilización del personal

operativo del MMQ-EP.

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia".



- 1.2. Con fecha 15 de marzo de 2020, mediante la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP, suscribe la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- **1.3.** En la actualidad el Mercado Mayorista de Quito cuenta con un área total de aproximadamente 128.942 ²; dentro del cual se realizan actividades de comercialización de forma constate sin interrupción alguna por lo que es necesario realizar un control constante de las actividades que se realizan.
- 1.4. La MMQ-EP cuenta con una total de 11 supervisoresde operaciones, los mismos que realizan actividades de supervisión y control como se detallan en el Estatuto Orgánico de la MMQ-EP en su artículo 67.
- 1.5. La Resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 8 menciona: "(...) durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2002 y el 31 de marzo 2020, la suspensión de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros que incluye al subsistema de transporte de pasajeros "Metrobus-Q" y el subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias "Transporte convencional"(...)".
- 1.6. Las actividades comerciales de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista demanda la presencia del equipo operativo en forma permanente, la jornada de trabajo es de 24 horas en turnos rotativos, los 365 días del año, a la emergencia sanitaria del país, del DMQ, de la empresa se suma la declaratoria de excepción, lo que implica la falta de transporte público para que los señores supervisores se puedan movilizar al cumplimiento de sus funciones.

2. OBJETIVO:

- Determinar la necesidad para la contratación del servicio de transporte para el personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- Solicitar la aprobación de liberación de fondos y aprobación de la reforma presupuestaria.
- Contratar el servicio de transporte para la movilización del personal operativo que trabaja en campo de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

3. JUSTIFICACIÓN



Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 del 27 de septiembre de 2012 se creó la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista (MMQ-EP), siendo responsable de planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de acopio y comercialización articulada al sistema de comercialización, para garantizar el abastecimiento permanente y continuo de productos agroalimentarios al DMQ, contribuyendo a la seguridad alimentaria y potenciando la economía social y solidaria; y, la protección del medio ambiente.

Dentro de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista está el proveer los servicios básicos, la infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

De acuerdo a la Resolución No. A-022, de 16 de marzo de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 8 menciona: "(...) durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2002 y el 31 de marzo 2020, la suspensión de los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros que incluye al subsistema de transporte de pasajeros "Metrobus-Q" y el subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias "Transporte convencional"(...)"

A su vez es necesario mencionar que el Mercado Mayorista de Quito durante la Emergencia Sanitaria Nacional no puede paralizar las actividades de comercialización ya que se destinan los productos a nivel nacional.

A través de Memorando No. MMQEP-TH-GDO-2020-104 de 23 de marzo de 2020, la Psic. Gabriela Orbe, Especialista de Talento Humano emite en Informe que indica: "(...) al momento la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista no cuenta con servicio de transporte, pero sin embargo la normativa legal vigente permite contratar servicio de transporte, más aún en la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país.

El servicio de transporte para los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista será desde sus domicilios hasta las instalaciones de la Empresa (Av. Ayapamba y Teniente Hugo Ortiz)"

4. ANÁLISIS TÉCNICO

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se constituye en el primer centro de abastos del Distrito Metropolitano de Quito e inclusive a nivel nacional, por tanto es necesario continuar las actividades de operación. El personal que ayuda al cumplimiento de estas actividades es el personal de supervisión.

Las actividades que realizan los supervisores tienen como misión principal planificar y organizar la gestión de las áreas y puestos de comercialización, así como de los espacios comunitarios; observando mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo de los



comerciantes regularizados; por tanto ellos deben mantenerse en sus puestos de trabajo a pesar de la Emergencia Sanitaria Nacional por la que se está pasando en la actualidad.

Es necesario mencionar que las personas que realizan estas actividades residen en distintas partes del Distrito Metropolitano de Quito y debido a las diferentes medidas de prevención dispuestas por el Municipio de Quito y por el Gobierno Nacional, se hace complicado el transporte de cada uno de ellos de sus hogares a las instalaciones del Mercado mayorista precautelando la integridad y salud de cada uno de ellos.

De acuerdo a la resolución emitida por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en la cual menciona que se debe aplicar:

"(...)La restricción general de circulación de vehículos y personas de 21:00 a 05:00, a partir del martes 17 de marzo del presente.

La circulación de automóviles particulares, a excepción de los que cumplen los servicios de las empresas y establecimientos autorizados a seguir funcionando, regirá desde el miércoles 18 de marzo del 2020. Los lunes, miércoles, viernes y domingos no circularán los autos con placas terminadas en 0, 2, 4, 6 y 8; y los martes, jueves y sábado no circularán los automotores que terminen en placas 1, 3, 5, 7, 9 8(...)".

A continuación se detalla la ubicación de residencia de los compañeros que realizan las actividades de supervisión:

DIRECCIÓN SUPERVISORES MMQ-EP

No.	NOMBRE SUPERVISOR	DIRECCIÓN	SECTOR	REFERENCIA
1	Dario Javier Lalangui Bonilla	Barrio Salvador Allende, calle via al Conde, Conjunto Residencial La Arcadia	Sur -El Blanqueado	
2	José Eduardo Gaibor Chalpabay	Av. Rumichacañan S41, Casa No. 290	Sur -Quitumbe	Tras Santa María de Av. Maldonado
_	,,,,,	,	GOTOMBE	Dos cuadras más arriba del Santamaría
3	Daniel Enrique Culter	Martin de la Calle E6-126 S8E y Rodrígo de Ocampo	Sur - Chimbacalle	
4	William André García Galbor	Calle Calvas E1270 y Andrés Pérez	Sur -El Camal	
				Frente al Mercado Chiriyacu
5	José Luis Navarrete Navarrete	Av. Enrique Garcés S12-182 y Juan Camacaro	Sur - Hospital del Sur	
6	Juan Carlos Chala Espinosa	Alonso Donoso 4866 y Capitán Rafael Ramos	Norte -La Luz	3 + 107 = 0100M
				Centro Comercial Tía
7	Daniel Stalin Almachi Burgasi	Carcelén Bajo, parada del Catar, N91 E11-74, casa 104, calle A	Norte -Carcelén Bajo	
8	Verónica Fernanda Andrade Soria	Simón Bolivar Km 3 y Santo Domingo de Carretas, Conjunto Valle Monte Real	Norte	
9	Sergio Napoleón Santillán Orellana	Av. Abdón Calderón y Calle Valdivia, Conjunto San José La Salle, Casa No. 71	Valle -Conocoto	
10	Henry Xavier Suguitana Briones	Av. San Luis - Isla Santiego	Valle - San Rafael	
11	Washington Romel Galeas Galbor	Calle Río Blanco N29-220 y Río Bermejo, Barrio Miranda	Valle - Conocoto	



Los horarios de trabajo de los supervisores, contemplado desde el 24 de marzo de 2020 al 31 de mayo del 2020 son los siguientes:

VENEZUE E					ngeto			100000				AERIL		
FTCHA	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5
HORAS LABORABIES	1	Lt.	6.1	,	v	ś	е	ı	65	k.	,			n
Q9001 K 18900		DANS LICES DE DANS DANS LICES	Henry Suduetral Summi Galeas Surgeo Salutillado	HTNEY SUCLETANA PONEN GALEAS SURBO SAVTALAN	DAMIN ALBERTA ITANAMI ANDRACI RIANGOLA	DATE LA SALES PERSANDA ASPIRADI DAN DISAL	wajian barja Karnawarite	nnkiring ganga Note navarrety	CARRO LA ADRIGIO ENVENTABLES GANGE CA TOS	DARKO FALANCE RHE SARCIA DARKE OLOTA	Henry Buchetana Romes Galeas Surged Schittlean	MENTY SECURISION ROME SALEA- SERVO SANTELLAT	SINGS ASSESSED STRANGS AND SINGS SANGSAN	STATE STATES
19-50 4 CT#56		NOTERNA GARGIA NOTERNA GARGIA	COMMUNICATIONS (CONTROL CONTROL CONTRO	CHRES CRUSHOON STOR CARROS CARROLL EXCEPTS	BOHRY SUDUTANA EGINE GALEAS SURING SANTILLAN	HENRY SUCURANA SOME GALLAS HENGO JANTELLAN	DANKE (LINATHE EPOLETICA ANDRAS BURETHALA	DANSELA DANSELA PROPERSON DATES AND BANCONELLA	STREET GARTA	on experie	JAMO (MANDE) MANDE (MANDE) CAMO (MANDE)	GARGIA ANGA CON GLANG SANSI COLIS	HENRY SUCUTANA FORES GALTAS SENSIO SANTK LAN	HINRY SUCURIANA SOME GALEAD URROO SANTALAN
FECHA	5	2,7	3	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
HORAL	L	м	M.	,	v	s		į.	м	RI	,	,	5	
(2H2E + 19H2)	Wilham Banch Wilham Banch Wilhaman Box	WHILIAM GAPETA NOTE NAVASSETS	CAPOLINA SPECIA CONTRACTOR CAPORES ELECTRIC	OF SAMO	renti ingerang Romg galtas Sersio sahtelias	HIMBY HILLOGARA ROME BALSA! ICHSKPSAHIKLAN	TENERAL STANSON SENTEKAT	PRINCIPLE ARTISTES SACTOR	WING HAM STATES.	NATIONAL STATES	TO SEE SEED OF THE SEED OF T	CHECKER CHECKER CHECKER	HEND ENGLISHE HEND ENGLISHE HEND ENGLISHE	ningt sugetaga Rowei Ballat Rosei Ballat
15-00 A 07400	AND ASSOCIATION OF THE POST OF	GANELALIDAYSE GENTACO ANGEZOS FLANCOUN	MAILUM GANGA 1014 MAYAMERE	arı sam gərcə Tox havarıyı	SECRETARION SECRET	COMPANDE TO THE COMPANDE TO THE COMPANDE TO THE	mert sucetera Kont eales Merc stree cres	Henry Hudurtana Rome: Callas Seado Santelan	CALES ALVALOR CENTERES ASSESSES ALAN CONTE	DANG DEBUGA PERANGA AKSADA DANG PALIS	ASTINING SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	waliam dania Waliam dania Waliam dania	CORPORAÇÃO ASSE CAMBA TANGE COSTA	STATE LANGUE CONTINUES START STATE
													MAYO	
FECHA	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	/2	3
HORAS LARGRABLES		M	м	1	v	,	a	L.	м	£.X	j ,	v .	,	
THEN A 1 BIES.	SCORE CHILDRAN SCORE CHILD ELIZE CHILD	DAY DATA SACTORIS PELBER DATA TO MAKE	WELLOW GARDA	arijam sariji Polenevarrene	SARRE COLTER COLORGIA SARRE COLTER	CARROLLE LANGE CONTRACTOR CARROLLES	alana migrateny Const. Saleny Cesso santa'en	Henry Surjetand Money Galeas Devoed Santhilan	CONTRACTOR CONTRACTOR	CAME I SERVICE CONTRACTOR OF THE CAME CONTRACTOR	rom nykyanelli rom nykyanelli	reniumeradium Pom Havapatii	CORTUGUES CORCUBICE CORECCE TO	DAMES FACIANDOS POR GARROS BARRIEL COSTER
15×00 A 67400	Henry Sucretana Republication Sergeo Cantelan	HDIEV 1000TANA ROME: GALFAS SUMMERONS ON THE	CONTRACTOR	CAPTEL SERVICES EMPLOYEE A SERVICE FRANCISCO	NON MANAGEMENT AN INTERPRETATION OF	erzisan berede Post navadrete	LAPRES FACILITY ED 2 GENERAL FAMILIE COLOR	SAND LOUIS SAND LOUIS	Henry Guorte Mai. 1924: Saniai 1924: Saniai	HINRY SUBLICANA ROME: GE:125 SERGIO SANTULAN	GAVILILIBACH SI PRESIGNA ANDRESS RUSSICIONA	Dates and Co 1950 FEEL DEATH	AND LANGUAGES	REJESSE SER JE ROSENSVARREJE
ГЕСНА	130.4.250	5	6	7	8	g	10	11	12	13	14	15	16	17
Horas Laborables	t t	**	u	,	¥	s	Þ	<u> </u>	ls.	ta		V.	s	ū
TRICK & LINES	HEDEN SUBJETANA ROME: GALLAT SERGIO SIGNILLAN	Henry Seigestaba Romes Galery Scroop Samtre an	CANDO DE SOCIAL E PERANCIA ANCHONE CANTONIA	OLAZI, KLONOĞH PERKANDI, AMORADI KLAKETSULA	wichan garcia Kisi rayunsti	are like edirek 105 kayarety	DANG LALADARU KATHAMAN GARRI CUTTA	SARCIA USANA CHI SARCIA SARCIA CO STI	HENRY SOCIETANA ROMEL GALIAS SENSOS SANTRIAM	NERFY SPECETARE ADMIT GATEAS STREAM SANTREAM	PER AND APPEARS	DANSES DE SANS CHALLES ANGELES DE CENTE	MICHANGARON DE METANGE	en han darkia
18:40 A CT (CT)	CARRO LELANDRE KOM CARRON CHARL KILLER	DANIO LA LAMBA STATES DANIEL CULTER	elvos saulitum Boni: Cotes Buni: Cotes	Henry Buchtana Rober Galeas Sersio Santrean	DANNEL ALMERON TERRESCO ANGRAS ANGRESIANA	CAMELA BATCH US - OC - AS - CS SAN CHALA	WELLAND BATCH ETERNAMINE	ANNE VERENE TTHRAVAN 1808	DANK CITAK SUS DVR K DESCRIPTION	DAND DANGE DANG DANG DANG DANG	HUNRY SUGURIANA ROWEL GALFAS SUGURI SANTRILISTA	HENRY BUDGETANIA ROMEL GALSAS SENSOS SANTALIANI	SMASS ASSUME SMASS ASSA SMASS ASSA	CARRELACIONES PERSONA ROPERSO RAMERIOLA
FEEHA	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
HORAS LABORABLES	ı	м	M	,	v	s	5	1	L.	м	,	v	s	ь
1989 4 19891	DARK (ALMON DARKS (ALMON DANK (ALMON	DANS LILANDS	HENDY SULUTURAL SOUTH SALEKS STROM SALEKS	Henry Bugutana Rousi Gricas Sersio Santielan	SANCELESCO TENEDOS SACINES UNIVERSAL	DATES, EL MAÇIN TERMESE A RESPUES SURFICIALE	na itan etalia Kasitan etalia	ON NAVABLES	Department Constructions Constructions	DAMESTER COMMUNICATION DAMESTER DAMESTE	HENRY SUDURTANA ROLLEI GALFAS IDIGIO SANTILLAN	HENRY SURDIFFERA ROWEL GA: EAS SIDEGIO SANTRELEN	SPECIAL SECTION OF THE SECTION OF TH	ENGLISHED BESTER STREET
19:-00-407:00	and appared and the second and the s	WESTERN CARPIN	CAMELLA ANGLE CHESTAS CAMELCO DE	DIEST LICENTAL EXT SAUDE	HEMRY SUBURTANIA ROWE GALLAS MENDO SANTELLAS	HENRY SUCCETANA POSE: GALEAS SURFAD SANTE (AN	SANDER SERVICE SERVICES ASSESSED	DANIE AUGUS TRANSPORTES MARCHELI	Software Crafts	AN LINU CARCIA	DATO LALAMAN PAR OLOMBA DIAME CANTA	CASCALLACIO COSCALIA COSCALIACION	HINNY SUBURTANA . SONEL SALLAS SURGIO GANTILIAN	HENTY BUGUSTANIA ROWS: GALEAS SIFGES GANTE CAN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

5.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de transporte de los supervisores y los turnos son de hasta 3 personas se puede utilizar una unidad de transporte liviano (taxi), el mismo que se realizará a través del proveedor adjudicado.



5.2. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere contratar el servicio de transporte para la movilización del equipo operativo que cubrirá las siguientes rutas:

A continuación se detalla las diferentes rutas y los beneficiarios de cada una de ellas. Cabe mencionar que se los coloco en grupos según el sector para que la movilización sea mas eficiente.

NOMBRES	GRUPOS	GRUPOS
DARIO LALANGUI		El Blanqueado,
JOSÉ GAIBOR	1	Quitumbe,
DANIEL CULTER		Chimbacalle
HENRY SUQUITANA		
ROMEL GALEAS	2	Conocoto San Rafael Conocoto
SERGIO SANTILLÁN		maraci conocoto
DANIEL ALMACHI		
FERNANDA ANDRADE	3	Carcelén Bajo Pusugui Kennedy
JUAN CHALÁ		
WILLIAN GARCÍA	4	El Camal
JOSÉ NAVARRETE	· ·	Hospital del Sur

Se detallan de acuerdo al día los horarios de entrada y salida del personal de supervisión y las zonas en las cuales se encuentran domiciliados cada uno.

Es necesario mencionar que el contratista debe retirar una hora antes a cada uno de los supervisores para que se cumpla con el horario de ingreso, tanto en el turno de la mañana como en el de la tarde. De igual manera a la hora de salida de cada uno de los turnos debe estar el vehículo disponible para la movilización respectiva.

FECHA	HORARIO	GRUPO	RUTAS
24/3/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
25/3/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto



/*************************************			***************************************
	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe,
			Chimbacalle
06/0/000	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
26/3/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
07/6/0000	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
27/3/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
28/3/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
201312020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
00/0/0000	07:00-19:00	4	El Camai Hospital del Sur
29/3/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
30/3/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
00,0/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
31/3/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
1/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
2/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
LITILULU	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
3/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
3/4/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle



	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
4/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
F.(4/0000	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
5/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
0/4/0000	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
6/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
7/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
8/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
9/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
10/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
101412020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
44/4/0000	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
11/4/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
12/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
40///0000	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
13/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
14/4/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur



	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
15/4/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
13/4/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
16/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
17/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
18/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
10/ 112020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
19/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
16. 112020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
20/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
21/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
22/4/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
23/4/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy El Blanqueado,
24/4/2020	07:00-19:00	1	Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur



			1 = 5
25/4/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
20/ 112020	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
26/4/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
27/4/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
217472020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
28/4/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
26/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
29/4/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
23/4/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
30/4/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
3014,2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
1/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
1/3/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
2/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur



3/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
5,012020	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
4/5/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
110/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
5/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
6/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
0/3/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
7/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
17072020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
8/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
0/3/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
9/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
31312020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
10/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle



	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
11/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
40/5/0000	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
12/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
13/5/2020	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
13/3/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
14/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
15/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
16/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
16/5/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
17/5/2020	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
18/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur



19/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
20/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
21/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
22/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
23/5/2020	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
24/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
25/5/2020	07:00-19:00	4	El Camal Hospital del Sur
	19:00-07:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy



26/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
27/5/2020	07:00-19:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	19:00-07:00	4	El Camal Hospital del Sur
28/5/2020	07:00-19:00	. 2	Conocoto San Rafael Conocoto
	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
29/5/2020	19:00-07:00	1	El Blanqueado, Quitumbe, Chimbacalle
	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
30/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto
24/5/0000	07:00-19:00	3	Carcelén Bajo PusukiKennedy
31/5/2020	19:00-07:00	2	Conocoto San Rafael Conocoto

5.3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEDOR

- 1. El proveedor designará un vehículopara realizar la movilización de los funcionarios.
- 2. El /los vehículos deben ser sanitisados previo los recorridos y los conductores deben cumplir el protocolo de protección es decir utilizar mascarilla y guantes.



- 3. El/los vehículos debe coordinar los horarios de retiro a los funcionarios, para garantizar el ingreso de los mismos a las instalaciones del MMQEP en forma puntual.
- 4. De igual manera el/ vehículo deben estar en las instalaciones de la MMQEP en forma puntual para trasladar a los funcionarios a sus domicilios.
- 5. El proveedor debe garantizar la puntualidad de los vehículos y de existir algún inconveniente con uno de ellos deberá reemplazarlo con otro vehículo, sin que esto signifique incremento en el costo del servicio.
- 6. El conductor del vehículo no tienen ninguna relación de dependencia con la MMQEP.
- La seguridad de los conductores es de absoluta responsabilidad del proveedor, la MMQEP no tendrá responsabilidad de existir algún contagio.
- 8. El proveedor proveerá el abastecimiento de combustible en forma previa a los recorridos, el costo será de su responsabilidad, al igual que el pago de peajes, de ser el caso.
- 9. El proveedor requiere que el personal a ser transportado use su respectivo cubre bocas y guantes durante el trayecto y duración del recorrido.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial total es de 2.168,00 el servicio no grava IVA. El presupuesto corresponde al cálculo por el valor semanal de \$219,94, a partir del 24 de marzo del 2020 hasta el 31 de mayo del 2020.

7. LIBERACIÓN DE FONDOS Y REFORMA PRESUPUESTARIA

Un vez autorizada la necesidad y amparadaen el Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-104, de 23 de marzo de 2020, einforme técnico de Talento Humano, se tomará como valor referencial \$2.168,00 que contempla el transporte para 3 meses de servicio, por lo que se autoriza la liberación de fondos de la parida 53.02.08 de Servicio de Seguridad y Vigilancia, para que sean trasladados a la partida 53.02.01 de Transporte personal y se solicita se realicen las gestiones pertinentes para la aprobación de la reforma presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento empresarial

Proyecto: Gestión administrativa

Producto: Gestión y operación empresarial

Actividad: Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos

	RECURSOS PROPIOS		
PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION	
53.02.08	TO AN INTERNATION OF THE PROPERTY CONTROL OF THE PROPERTY OF T	2.168,00	
53.02.01	2.168,00		

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio en forma semanal, para lo cual el proveedor debe presentar el registro de los funcionarios que han utilizado el servicio de acuerdo a la matriz que



entregará la Gerencia de Operaciones y el informe favorable del administradorde la orden de compra.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo será del 24 de marzo de 2020 al 31 de mayo del 2020.

11. MULTA

Si el contratista incurriere en retraso de recorridos o falta de la asignación de vehículo, deberá pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 1% del valor a cancelarse en forma semanal.

12. ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, al funcionario/a Lcdo. Edison Pozo, que ocupa el cargo de Jefe de Supervisión y Control quién desempeñe esa función.

13. CONCLUSIONES

- a. La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, no cuenta con un servicio de transporte para el personal operativo para realizar el trabajo en campo frente a esta emergencia sanitaria y de acuerdo al informe presentado por el área de Talento Humano recomienda la contratación del mismo.
- **b.** La Emergencia Sanitaria Nacional, obliga a dar cumplimiento a diferentes restricciones vehiculares impuestas por el Gobierno Nacional en cumplimiento a la Emergencia Sanitaria Nacional.
- c. Se autoriza la liberación de fondos de la parida 53.02.08 de Servicio de Seguridad y Vigilancia, para que sean trasladados a la partida 53.02.01 de Transporte personal por un valor de \$2.168,00.

14. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A- 020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", se recomienda que la máxima autoridad autorice la necesidad con la finalidad de proporcionar la movilización y transporte



de los señores supervisores, y se autorice la reforma presupuestaria al POA 2020, para el cumplimiento de las actividades de los supervisores dentro del MMQ-EP.

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA	
Elaborado por:	Lcdo. Edison Pozo		23-03-2020	
Revisado por:	Lcdo. Edison Pozo		23-03-2020	
Aprobado por:	Ing. Carlos Chiriboga		23-03-2020	





Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-104

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

PARA:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez

Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: INFORME TÉCNICO Nro. No. 016-TH-GDO-MMQEP-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO DE LA MMQ-EP.

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-16 de 23 de marzo de 2020, me permito remitir el Informe Técnico Nro. 016-TH-GDO-MMQEP-2020 el cual contiene el análisis técnico que faculta la contratación del servicio de transporte para la movilización del equipo operativo de la MMQ-EP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- GADDMQ-MMQEP-GO-2020-163

Anexos:

- INFORME TÉCNICO Nro. No. 016-TH-GDO-MMQEP-2020.docx





INFORME TÉCNICO Nro. No. 016-TH-GDO-MMQEP-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO DE LA MMQ-EP.

1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 del 27 de septiembre de 2012 se creó la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista es responsable de planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de acopio y comercialización articulada al sistema de comercialización, para garantizar el abastecimiento permanente y continuo de productos agroalimentarios al DMQ, contribuyendo a la seguridad alimentaria y potenciando la economía social y solidaria; y, la protección del medio ambiente.

Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nível nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas."

Mediante Resolución Nro. A-022 suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. 8 menciona: (...) durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2002 y el 31 de marzo 2020, la suspensión de los servicios del Sistema metropolitana de transporte público de pasajeros que incluye al subsistema de transporte de pasajeros "Metrobus-Q" y el subsistema de transporte colectivo en rutas y frecuencias "Transporte convencional"(...)



Mediante memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2020-163 de 23 de marzo de 2020, el Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval, en calidad de Gerente de Operaciones, solicita la factibilidad de contratación de transporte para la movilización de los señores supervisores que pertenecen a la Gerencia de Operaciones a través de un informe técnico con la finalidad de dar cumplimiento de las actividades de los supervisores dentro del MMQ-EP.

2. BASE LEGAL:

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:

"Art. 237.- Del transporte. - Las instituciones en virtud de la disponibilidad presupuestaria, podrán implementar servicios de transporte para facilitar la movilización de las y los servidores públicos a las horas de entrada y salida de las jornadas de trabajo. El beneficio de transporte será proporcionado institucionalmente o a través de la contratación de empresas especializadas, que cumplan con todas las regulaciones para brindar estos servicios, determinadas por las autoridades competentes. Los horarios, las rutas y las paradas del servicio serán fijadas en los respectivos contratos que para el efecto suscriban las máximas autoridades institucionales o sus delegados, de acuerdo al análisis e informe que realice la UATH, considerando la ubicación de los domicilios de las y los servidores públicos y de sus lugares de trabajo.

Con el propósito de optimizar recursos públicos, dos o más instituciones del Estado que se encuentren cercanas podrán suscribir convenios interinstitucionales que les permita contratar conjuntamente el servicio de transporte para sus servidoras y servidores.

El servicio de transporte no podrá ser cancelado en dinero, salvo los casos en que las instituciones si cuenten con el servicio de transporte y que por motivos operativos se vean imposibilitados de ampliar la ruta hacia algún o algunos servidores, en cuyo caso se les podrá reconocer en dinero, conforme el monto de transporte establecido para las servidoras y servidores que, si pueden hacer uso del servicio, dentro del convenio con la empresa de transporte."

REGLAMENTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

"Art. 62.- El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguientes tipos:

1. Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al



personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan

los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros.

2. Taxi: Consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto y las ordenanzas que emitan los GADs. Además, contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueren utilizados por los pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por los GADs que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN."

3. Objetivo:

Elaborar el estudio técnico que faculte brindar el servicio de transporte equipo operativo de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en cumplimiento de la Normativa Legal vigente y por la emergencia sanitaria.

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

Actualmente el país se encuentra en estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 y de acuerdo a las disposiciones del Presidente de la República del Ecuador y del Alcalde de Quito, es indispensable contar con el servicio de transporte para el personal de la Gerencia de Operaciones por motivos que se encuentra suspendido el transporte público y esto dificulta al personal llegar a la institución.

El servicio de transporte se contratará por el tiempo que dure la emergencia sanitaria.



Cabe señalar que al momento la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista no cuenta con servicio de transporte, pero sin embargo la normativa legal vigente permite contratar servicio de transporte, más aún en la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país.

Como una medida de prevención institucional se debe contratar el servicio de transporte para el personal operativo de la Gerencia de Operaciones, con la finalidad de precautelar la seguridad y salud del personal ante la emergencia sanitaria que actualmente vive el país, por motivos que las instalaciones del Mercado Mayorista no pueden cerrarse por ser el mayor centro de acopio y abastecimiento de productos de primera necesidad del Distrito Metropolitano de Quito.

El servicio de transporte para los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista será desde sus domicilios hasta las instalaciones de la Empresa (Av. Ayapamba y Teniente Hugo Ortiz)

La Gerencia de Operaciones ha realizado el análisis del levantamiento de información que permite identificar los lugares de residencia del personal operativo de la Gerencia de Operaciones de la MMQEP, con la finalidad de establecer las rutas de transporte.

El servicio de transporte requerido debe cubrir las siguientes rutas:

No.	NOMBRE SUPERVISOR	DIRECCIÓN	SECTOR	REFERENCIA
1	Dario Javier Lalangui Bonilla	Barrio Salvador Allende, calle via al Conde. Conjunto Residencial La Arcadia	Sur -El Blanqueado	
2	José Eduardo Gaibor Chalpabay	Av. Rumichacañan S41, Casa No. 290	Sur-Quitumbe	Tras Santa María de Av. Maldonado
_	,		43,131	Dos cuadras más amba del Santamaria
3	Daniel Enrique Culter	Martin de la Calle E6-126 S8E y Rodrigo de Ocampo	Sur - Chimbacalle	
4	William Andre Garcia Gaibor	Calle Calvas E1270 y Andres Perez	Sur -El Camal	
				Frente al Mercado Chinyacu
5	José Luis Navarrete Navarrete	Av. Enrique Garcès S12-182 y Juan Camacaro	Sur	
6	Juan Carlos Chala Espinosa	Alonso Donoso 4866 y Capitán Rafael Ramos	Norte -La Luz	
				Centro Comercial Tia
7	Daniel Stalin Almachi Burgasi	Carcelén Bajo, parada del Catar, N91 E11-74, casa 104, calla A	Norte -Carcelén Bajo	
8	Verónica Fernanda Andrade Soria	Simón Bolivar Km 3 y Santo Domingo de Carretas, Conjunto Valle Monte Real	None	
9	Sergio Napoleón Santilfán Orellana	Av. Abdón Calderón y Calle Valdivia, Conjunto San José La Salle, Casa No. 71	Valle -Conocoto	
10	Henry Xavier Suquitana Briones	Av. San Luis - Isla Santiago	Valle - San Rafael	
11	Washington Romel Galeas Galbor	Calle Río Blanco N29-220 y Río Bermejo, Barno Miranda	Valle - Conocoto	



5. Conclusión:

La Unidad de Talento Humano después de realizar el análisis técnico y amparado a la normativa legal vigente, concluye que es factible contratar el servicio de transporte privado para la movilización del personal operativo de la institución, desde sus domicilios hacia las instalaciones de la Empresa, y viceversa; con el afán de precautelar la seguridad del personal y que se facilite la asistencia a su lugar de trabajo.

6. Recomendación:

Remitir el presente informe a la Gerencia de Operaciones a fin de que se considere para la autorización de la necesidad para la contratación del servicio de transporte para la movilización del equipo operativo de la MMQ-EP.

Atentamente:

Psic. Gabriela Orbe

Especialista de Talento Humano.

TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	GORBE	TH	23/03/2020	he

